

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 307 DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOS CANALES DEDICADOS DE INTERNET, CADA UNO DE 256 MBPS Y UN CANAL DEDICADO DE DATOS DE 20MBPS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE. (PRINCIPAL Y SEDE CPRED), ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 2 “OBJETO DE LA CONVOCATORIA” El cual quedará de la siguiente manera:

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado invita a presentar propuestas para Prestación del servicio de dos canales dedicados de internet, cada uno de 256 Mbps y un canal dedicado de datos de 20Mbps, para el Instituto Nacional de Cancerología ESE. (Principal y sede CPRED), de acuerdo con el cumplimiento de las normas legales y técnicas correspondientes, los términos de condiciones, anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

2. Se modifica el numeral 15 “PLAZO CONTRACTUAL” de los términos de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de 34 meses contados a partir de la legalización del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Instituto podrá apropiar posteriormente recursos con vigencias futuras para ampliar el plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El plazo estimado de instalación no debe supera 15 días calendarios.

3. Se modifica el numeral 19 “DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO” adicionando el numeral 19.5 “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”, el cual quedará de la siguiente manera:



19.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad 2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados. 4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato. 5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado. 6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados 9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros. 10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar". 11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Poner a disposición del Instituto todas las herramientas y elementos que sean necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio, los cuales deberán ser de primera calidad. 2. Enviar con anticipación al supervisor del contrato el nombre del técnico(s) que va atender los requerimientos e incidentes en sitio con el fin de autorizar el ingreso a las instalaciones de la entidad. 3. Garantizar que el personal encargado de atención de requerimientos e incidentes en sitio porte identificación de la firma que representa. 4. Asumir los daños ocasionados a los bienes del INC que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se deriven de la negligencia de errores propios por parte del contratista. 5. Responder a reclamaciones por garantía de los trabajos realizados como máximo en setenta y dos horas (72) a partir del requerimiento del supervisor del contrato. 6. Entregar por escrito reporte mensual técnico, el cual deberá indicar el estado en que se encuentra los servicios así como las actividades realizadas por parte del contratista. 7. Presentar cronograma mantenimiento preventivo que será aprobado por el supervisor del contrato. 8. Cubrir con los costos de desmonte, traslado y montaje de los equipos o sus partes reparadas sin generar costo adicional al instituto el cual deberá ser instaladas en perfecto estado de funcionamiento 9. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial. 10. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo 11. Cumplir con los Niveles de Servicio establecidos previamente de mutuo acuerdo con el INC, ver anexo de técnico No. 3 numeral 2. 12. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad establecido por el INC, ver anexo Acuerdo de Confidencialidad.

4. Se modifica el anexo No. 1 el cual se adjunta al presente documento.
5. Se modifica el anexo técnico No. 3 "ANEXO TECNICO" el cual se adjunta al presente documento.
6. Se modifica el anexo No. 4 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" el cual se adjunta al presente documento.
7. Se modifica el anexo No. 6 "COSTOS" el cual se adjunta al presente documento.
8. Se modifica el anexo No. 7 "MINUTA DEL CONTRATO" el cual se adjunta al presente documento.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (EJ)
Revisó: Juan Carlos Guarin Ferrer - Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).
Elaboró: Mónica Liliana Galvis - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.